



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

# Resolución De Alcaldía

Nro. 098-2021-MDMM

Mariano Melgar, 02 de Junio del 2021



**VISTO:** El Informe N° 347-2021/GPyP/MDMM de fecha 01 de junio del 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Dictamen Legal N° 315-2021-GAJ-MDMM, de fecha 02 de junio del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



**CONSIDERANDO:**

La Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Informe N° 347-2021/GPyP/MDMM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestaria por la Transferencia de Partidas, en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año fiscal 2021; en el marco de Decreto Supremo N° 129-2021-EF; que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021; según Nota de Modificación Presupuestal N° 313.



Que, mediante Dictamen Legal N° 315-2021-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que a través del Decreto Supremo N° 129-2021-EF, "AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021 A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES", se dispone lo siguiente: Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021, en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.



N°	Ublgeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación Municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas del REI al 31 de diciembre de 2020 (S/)	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas del REI al 31 de marzo de 2021 (S/)	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas del REI al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 (S/)	Asignación total de recursos del REI 2021 (S/)
206	040109	AREQUIPA	AREQUIPA	MARIANO MELGAR	D	122,946.00	84,549.00	71,446.00	278,941.00

Que, al respecto, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 129-2021-EF, establece que "El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 03 "Ingresos" que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida (...). Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 45° sobre las modificaciones presupuestarias nos señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante:

a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático. Que, de acuerdo al artículo 46 inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. Que, por otro lado, cabe señalar que la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034-2020-EF/50.01, que Aprueba la Directiva N° 007-2020- EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; establece en su artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 21.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda. 21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. 21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda (...). Artículo 28° Las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que dice "28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL. 28.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial". Por lo que es de la opinión que debe aprobarse la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 129-2021-EF, por el monto de S/ 278,941.00 (Doscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 soles); en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga  
Teléfono: 054- 452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

crédito; asimismo se disponga a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 43 y el numeral 6 del artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 315-2021-GAJ-MDMM, y con las facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Municipal N° 129-2021-EF, por el monto de S/. 278,941.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 01 Programas Presupuestales con enfoque a resultados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GRUPO	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
PROGRAMA	: 0148 Reducción del Tiempo, Inseg y costo ambie en el Transp
Urbano	
PROD/PROY	: 2486649 RENOVACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) AV. SEPÚLVEDA
DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.	
ACT/AI/OBR	: 4000093 Rehabilitación de Vía Local
FUNCIÓN	: 15 Transporte
DIVISIÓN FUNC.	: 036 Transporte urbano
GRUPO FUNC.	: 0074 Vías urbanas
GENERIA	: 26 Adquisición de Activos no financieros

**MONTO S/.** : **278 941.00**

**TOTAL PLIEGO** S/. **278 941.00**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, conforme al artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la Resolución a expedirse en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR  
*[Signature]*  
Ing. Nestor Soria Salazar  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR  
*[Signature]*  
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan  
ALCALDE